

**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE POPAYÁN CAUCA**

AUTO No. 1686

Popayán, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

La anterior decisión se notifica en estado Nro. 62 del 13 junio de 2022.

Referencia: INCIDENTE DE NULIDAD
Radicado No.: 2019-01000-00
DEMANDANTE: ISAIAS ROJAS MUÑOZ
DEMANDADO: FRANCISCO CAMPOS MUÑOZ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Dentro del proceso de la referencia se observa que está pendiente la decisión del incidente de nulidad del cual se corrió traslado, motivo por el cual se procede a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 129 del C.G.P, decretando las pruebas requeridas por las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: CONFORME con lo preceptuado en el artículo 129 del Código General del Proceso, se fija como fecha para llevar a cabo Audiencia para el día **27 de julio de 2022 a las 10:00 am.**

SEGUNDO: SE DECRETA LA PRÁCTICA DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS, así:

I. Pruebas de la parte incidentante:

I.I. Documentales: Téngase como documentales todos y cada uno de los documentos relacionados y aportados en el incidente.

I.II. Testimoniales: Decretese la prueba testimonial solicitada por la parte incidentante y recibirse las declaraciones de la señora **BERENICE ORDOÑEZ VALENCIA**, con C.C. 25.559.372, la señora **MELIDA CAMPO MUÑOZ**, con C.C 34.537.447 de Popayán.

III. Pruebas de la parte incidentada :

No solicitó pruebas

TERCERO: NOTIFÍQUESE a las partes el presente auto por **ESTADOS.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Victor Fabio De La Torre Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49faf8f1948844a40af21280c51cb6c125a82a1c130645583e495b53c6d71990**

Documento generado en 10/06/2022 02:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>